

GACETA  **MUNICIPAL**

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA**

SECCIÓN 1

NÚMERO XXII-I-2021

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN
TEMPORALMENTE LAS LABORES OFICIALES EN LAS
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO
IXCUINTLA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y COMBATE DE
LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCOV2- COVID
19 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.**

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; 22 DE ENERO DE 2021

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS LABORES OFICIALES EN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCOV2-COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

Ing. José Rodrigo Ramírez Mojarro, Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 134, 139 y 140 de la Ley General de Salud; 106, 108, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 Fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 269 y 278 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 2, 7 y 28 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; tiene a bien emitir el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS LABORES OFICIALES EN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCOV2- COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Como resultado del surgimiento y propagación del virus SARS-COV2 – COVID 19 – en el mundo y particularmente en nuestro País, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Salud, asumió y decretó en una primera etapa, del mes de marzo al mes de mayo del año 2020, diversas acciones ejecutivas con vigencia en todo el territorio nacional, tendientes a mitigar y combatir los efectos de la pandemia, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Constitución General de la República y en la legislación en materia de salud pública. Posteriormente, y mediante Acuerdo de fecha 13 de mayo del año 2020, publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, se estableció una estrategia

para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, a través de un sistema de semaforización por regiones, a fin de evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reapertura en cada entidad federativa. Dicho mecanismo de contención determinó los grados de riesgo de referencia, asignando un color – rojo, naranja, amarillo y verde –dependiendo del rango de riesgo o peligro de contagio observado en cada Estado, según el cual, se asignó al rojo el grado de mayor peligro y al verde el de mínimo o nulo riesgo de contagio. En ese sentido, a partir de esta fecha, nuestro Estado ha transitado entre los colores Rojo, Naranja y Amarillo, pero recientemente se presentó un retroceso al color naranja, ante el incremento de morbilidad epidemiológica que generó una nueva escalada de contagios y fallecimientos.

EL CENTRO DE COORDINACIÓN PARA EL COMBATE AL COVID-19 (CORONAVIRUS), GOBIERNO DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS, SALUD ESTATAL Y FEDERAL en su sesión del 14 de enero de 2021 aprobó por unanimidad una jornada de restricciones sociales, comerciales, productivas, culturales y deportivas en nuestra entidad; de 15 de enero y hasta el 05 de febrero de 2021, para lo cual el Lic. José Antonio Serrano Guzmán, Secretario General de Gobierno me Gira un oficio como Presidente Municipal con las disposiciones a cumplir.

Con fecha 15 de enero de 2021 en sesión del Consejo Municipal de Salud, emite un ACUERDO QUE CONTIENE LAS RESTRICCIONES SOCIALES, COMERCIALES, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL 15 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA agregando más disposiciones a las establecidas por el CENTRO DE COORDINACIÓN PARA EL COMBATE AL COVID-19 (CORONAVIRUS), GOBIERNO DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS, SALUD ESTATAL Y FEDERAL, dirigidas a la ciudadanía en general del Municipio de Santiago Ixcuintla, debido a la situación que presentan los hospitales del Municipio ante el aumento de pacientes con síntomas de COVID-19.

El día 21 de enero de 2021 la Dra. Karla Lizbeth Velazco Hernández me remite un informe sobre la situación y estadísticas actuales de COVID-19 en el Municipio de Santiago Ixcuintla, dentro de las que es alarmante las personas que han resultado contagiadas en las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, en dicho informe solicita se retomen las medidas implementadas al inicio de la contingencia, ya que en dichas fechas logramos disminuir considerablemente los casos y las defunciones en nuestro municipio, además propone un plan de trabajo a considerar.

En sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de abril de 2020 en el quinto Punto del orden del día, se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), dentro del cual en la disposición segunda se faculta al Presidente Municipal para establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) así como modificar el esquema de prestación de servicios de la Administración Pública Municipal, otorgar descuentos, subsidios o apoyos para el cumplimiento de las contribuciones municipales de cualquier tipo del presente ejercicio fiscal. y diseñar estrategias que busque a través de programas de apoyo y ayuda social, respaldar a quienes más lo necesitan.

Por tal razón, y tomando en cuenta la situación que guardan los hospitales del Municipio de Santiago Ixcuintla, así como los números de personas que han resultado positivas al virus SARS-CoV2 y los considerables números de personas que se encuentran como sospechosos, los cuales algunos son familiares directos de trabajadores de la administración Municipal, se ha considerado prudente reducir al mínimo necesario, las actividades del Gobierno Municipal, buscando con la suspensión del servicio al público, en las distintas dependencias y entidades que lo integran. Por tales motivos, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS LABORES OFICIALES EN LAS DEPENDENCIAS Y

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCOV2- COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

PRIMERO. Se decreta la suspensión de las actividades en todas las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, durante el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2021 hasta el día 05 de febrero del 2021. El retorno a las actividades ordinarias será el día 08 de febrero del año 2021.

SEGUNDO. Se exceptúa de las disposiciones precedentes, la prestación de servicios de salud, de seguridad pública y protección ciudadana, oficinas recaudadoras, recolección de basura, drenaje y suministro de agua potable. Al respecto, los servidores públicos asignados a la prestación de estos servicios deberán observar las medidas sanitarias, de prevención y protección que en cada caso correspondan.

TERCERO. Para el cumplimiento del presente Acuerdo, y excluyendo las actividades a que se refiere el punto que antecede, en las demás, se privilegiará, en los casos que así lo requieran por la naturaleza de la actividad o del servicio público, el trabajo desde casa de los servidores públicos en aquellas actividades que sean consideradas de particular urgencia e importancia por los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública, de tal manera que, salvo los días que de conformidad con la Ley Federal del Trabajo son considerados como inhábiles, el resto de ellos deberán mantenerse disponibles en sus domicilios, para tal efecto, en los horarios de trabajo.

CUARTO. Tratándose de trámites y procedimientos administrativos, que contemplen plazos o términos para su realización o desahogo de actos o diligencias, el periodo indicado en el artículo primero del presente Acuerdo será considerado como inhábil para todos los efectos conducentes, en consecuencia, los términos y el cómputo de plazos, no surtirán sus efectos durante los días señalados.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de publicidad del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 25 de enero de 2021, previa publicación en la Gaceta Municipal, y quedará abrogado sin necesidad de emisión de un nuevo Acuerdo, una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo primero.

En Santiago Ixcuintla Nayarit, a los veintidós días del mes de enero de 2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. JOSÉ RODRIGO RAMÍREZ MOJARRO.** -
Rubrica. - SECRETARIO MUNICIPAL. - **JORGE LUIS RAMÍREZ ARANDA.**-
Rubrica.

**H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT**

**PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSÉ RODRIGO RAMÍREZ MOJARRO**

**SÍNDICO MUNICIPAL
MARÍA DOLORES PORRAS DOMÍNGUEZ.**

REGIDORES
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MEJÍA
CLAUDIA OLIVIER JAIME GONZÁLEZ
GUILLERMO HERNÁNDEZ CABRERA
IRMA ANGÉLICA CEJA PÉREZ
JOANA LIZBETH CECEÑA ESTRADA
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALFARO
JOSÉ RAMÓN FIGUEROA SALAS
LÁZARO MÁRQUEZ RAMÍREZ
MARÍA LUISA ESPINOZA MARTÍNEZ
MARICELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
MARTÍN HERIBERTO VÁZQUEZ IZAR
MARISOL CONTRERAS PÉREZ
VICTOR VLADIMIR OCEGUEDA SALAZAR



JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO
SANTIAGO
IXCUINTLA
EL XLI AYUNTAMIENTO

